ACTA N°2/2025

En la ciudad de Montecarlo, Casa de la Historia y la Cultura, siendo las 10:30hs del día 12 de Marzo del 2025 se reúne el Consejo Directivo, estando presentes el Director Ejecutivo (D.E.) Omar Holz, Consejera Región 1 Veroka Fedeli (CR1), Consejero Región 2, Eduardo Garay (CR2) y Consejera Región 3 Josefina Kramer (CR3). Consejera Región 4 Jessi Garay (CR4) se encuentra en camino. Orden del día:

1. Informes D.E. y regionales
2. Fecha y lugar para la próxima reunión
3. Reglamento y Cronograma electoral
4. Plenario Provincial
5. Criterios sobre caché y cobro de entradas

Antes de dar inicio al temario, se acerca Enoe Moya, ex consejera regional, para saludar e informar sobre el inicio de las clases de teatro en las escuelas municipales, que estarán a cargo de Raquel Velázquez y Diana Garay.

1. D.E.
-26/2 Reunión en la sede del I.P.T.I. con Juan Carlos Staudt, director de Te.U.Na.M, tal como se había previsto en la reunión con el Secretario de Extensión, Mauricio Franco. Se acordó avanzar en la participación del Te.U.Na.M en el programa Sembrando Teatro realizando formación de formadores u otro tipo de intervenciones territoriales, que involucrarían a la facultad de humanidades. Se seguirá avanzando en la elaboración del proyecto.
-10/3 Reunión con el decano de la Facultad de Humanidades y C. Sociales, Cristian Garrido. Se acordó trabajar en la realización de un Foro sobre Teatro Independiente y la conformación de una biblioteca que sistematice todos los trabajos realizados por la facultad en materia de teatro en la provincia de Misiones (tesis, doctorados, maestrías). Ambas líneas se continuarán trabajando en articulación con el Prof. Alexis Rasftopolo. También se acordó en avanzar en la firma de convenio marco para avanzar en la concreción de estos y otros proyectos que puedan surgir con las diferentes cátedras de la facultad.
-Se retomó la conversación con Claudia Gauto para dar continuidad a la articulación con el Parque del Conocimiento. Se llevará a cabo una reunión.

-11/3 Reunión con el Director de Educación y Cultura del Servicio Penitenciario para avanzar con las actividades en las diferentes Unidades. Previamente se avanzará en la firma del acta de acuerdo. Se sugirió desde la Dirección, se realice una supervisión de los trabajos para las muestras finales de los talleres.

Minuta Región 1:

-Selección de los nuevos capacitadores del programa sembrando teatro 2025.

-Reunión con integrantes de grupo vocacional de la localidad de Apóstoles, quienes plantearon diversas inquietudes del colectivo en su municipio al respecto de las actividades del IPTI en la región y del programa sembrando teatro en particular.

-Articulación con la Asociación Huellas de Género para reactivación en la ciudad de Posadas del taller "covalencias femeninas" (modalidad gratuita).

-Reunión con secretaria del HCD sobre funcionamiento, actividades y posibles acciones en conjunto con el IPTI.

-Actividades en el mes de la mujer junto a la Fundación " Libre relincho" participando de ciclo de charlas sobre la importancia de las actividades Artísticas como herramientas de acciones sociales (exposición sobre teatro comunitario).

-Reunión virtual con la directora de turismo de la Municipalidad de Encarnación (Itapúa) sobre articulaciones con el IPTI .

Minuta Región 2:

-Avances en la gestión para el Sembrando Teatro en Aristóbulo y 25 de Mayo.

-Seguimiento en las Casa de Bicentenario de la región para reparación de equipamiento y capacitación de técnicos.

-Se retoma diálogo con Facultad de Diseño, esperando que pasen las mesas de examen para programar la primera reunión de este año.

Minuta Región 3:

-Se realizó función de “Rosa y Raquel hacen la curandera y el maestro” en Capioví, con muy buena recepción del público. Directora de Cultura manifiesta su voluntad de sostener una programación.

-Se inició gestión para el Sembrando Teatro en San Ignacio, esperando respuesta del nuevo Director de Cultura, Neco Duarte.

-Sembrando Teatro en Capioví comienza viernes 14.

-Capacitación especial en Pto Rico, a cargo de Cristian Martínez, sábado 22 de marzo. Facturación a través de actores.

Se incorpora a la reunión la Consejera Región 4, Jessi Garay.

2. Próxima reunión presencial MARTES 08/04 10am Eldorado, lugar a definir.

3. Se realiza modificaciones al Reglamento Electoral (anexo adjunto)

CRONOGRAMA ELECTORAL:

PUBLICACIÓN DE PADRÓN PROVISORIO Y JUNTA ELECTORAL: 01/09/2025
PRESENTACIÓN DE CANDIDATXS: del 16 al 27 de Septiembre 2025
RECLAMOS E IMPUGNACIONES DE CANDIDATXS: del 29/09/2025 al 03/10/2025
OFICIALIZACIÓN DE CANDIDATXS: 14/10/2025
RECLAMOS E IMPUGNACIONES AL PADRÓN PROVISORIO: hasta 1/11/2025
PUBLICACIÓN DE PADRÓN DEFINITIVO Y MESA ELECTORAL: 21/11/2025
ELECCIONES: Lunes 01/12/2025- Urna móvil Región 4/ Martes 02/12/2025 -Urna móvil Región 2

4. Próximo plenario con delegadxs VIRTUAL: SÁBADO 26/4 9am.

5. La referencia para caché está en Asociación Argentina de Actores y Actrices, puesto que corresponde a los sindicatos establecerlos.
El Consejo considera el cobro de entradas como parte de la estrategia de formación de público, aún cuando las funciones estén financiadas por organismos (en tal caso se puede hacer a la gorra o un módico precio). La CR4 destaca la necesidad de difundir esta perspectiva, por ejemplo hablando a público y explicando el funcionamiento del Instituto.

Siendo las 17hs se da por finalizada la reunión.

ANEXO 1

REGLAMENTO ELECTORAL

Artículo 1°: ELECTORES: Tienen derecho a emitir su voto las personas humanas mayores de 18 años que se encuentren inscriptas y actualizada su información en el Padrón, con una antelación de treinta (30) días corridos previos al acto eleccionario. Son considerados Trabajadores del Teatro Independiente aquellos que cumplen con lo establecido en el art. 4 de la Ley VI- N°180. Deberán demostrar su residencia y actividad teatral independiente en la región correspondiente durante los últimos dos (2) años. En caso que su actividad no coincida con su lugar de residencia, se considera perteneciente a la región donde ejerce su actividad. En caso de que sostenga actividad en más de una región y el elector manifieste su intención de voto en una donde no esté domiciliado, podrá solicitar el cambio de región al Consejo de Dirección a través de una nota, hasta treinta (30) días corridos previos al acto electoral. El Consejo podrá aprobar el cambio siempre y cuando se pueda demostrar que su actividad es notablemente mayoritaria en esa región. La misma no podrá modificarse luego por el lapso de cuatro años. Para acreditar la actividad teatral independiente, se tomará como válida la presentación de curriculum, certificaciones de funciones, programas de mano, publicaciones, link de redes sociales y/o aval de Instituciones o entidades competentes. Los integrantes de grupos de teatro comunitario pueden acreditar su actividad con una certificación en carácter de Declaración Jurada emitida por la Asociación Civil u ONG a la que pertenece, o en su defecto, del organismo de cultura del municipio, lo que será avalado por el correspondiente Consejere Regional. Quedan excluidos del Padrón quienes desarrollen actividad teatral en espacios estatales y no hayan desarrollado actividad independiente en el lapso establecido, los condenados a pena privativa de la libertad y toda persona inhabilitada para el ejercicio de los derechos políticos.

Artículo 2°: CANDIDATXS: Para postularse como candidato/a a ser electo/a y posteriormente designado en el cargo de Consejero o Consejera, deberá tener conocimiento de la Ley VI N° 180 y su Decreto Reglamentario, cumplir con el art. 12 de dicha ley, estar inscripto en el Padrón y manifestar compromiso de dedicación prioritaria a la función. Asimismo, deberá cumplir con lo establecido en la Ley I N° 104. La postulación debe presentarse con un plazo de al menos sesenta (60) días anteriores a las elecciones, enviando una nota firmada en formato pdf al mail institucional del IPTI.

Artículo 3°: DOCUMENTO HABILITANTE PARA VOTAR: únicamente podrán votar los inscriptos que posean DNI actualizado.

Artículo 4°: DERECHOS Y DEBERES DEL ELECTOR: El sufragio es personal, indelegable y secreto. Solo se puede votar la elección de un Consejero o Consejera.

Artículo 5°: PADRÓN ELECTORAL: Se publicará en la página oficial del IPTI el padrón provisorio con al menos sesenta (60) días de antelación del acto eleccionario. El padrón definitivo que habilitará a votar será publicado con un mínimo de diez (10) días hábiles anteriores al acto.

Artículo 6°: CONVOCATORIA DE ELECCIONES: El Consejo de Dirección definirá la fecha para realizar la convocatoria a las elecciones y la misma será publicada en el Boletín Oficial y en los medios de prensa y difusión de mayor circulación. La convocatoria y la modalidad del proceso eleccionario será realizada por Resolución del Consejo de Dirección y/o Disposición del Representante Legal ad referendum del C.D. y en ambos casos se dispondrá el término de

presentación y oficialización de candidatxs, integración de la Mesa y Junta Electoral, localidades donde se emitirá el sufragio, fecha de elecciones y si las elecciones tendrán urna itinerante o fijas por regiones.

Artículo 7°: CAMPAÑA ELECTORAL: Los plazos formales para campaña electoral se iniciarán con la oficialización de los candidatos y finalizarán dos días antes del acto eleccionario.

Artículo 8°: DE LA JUNTA ELECTORAL. CONFORMACIÓN:Se constituirá al momento de la publicación del padrón provisorio. Estará constituida por al menos tres integrantes, propuestos por organismos o instituciones gubernamentales o no gubernamentales, determinadas por el Consejo de Dirección. Entenderá en todo lo concerniente al proceso eleccionario, presentación y oficialización de listas y resolverá todas las cuestiones que se susciten desde la publicación del padrón provisorio hasta el escrutinio definitivo y proclamación de nuevas autoridades. Podrá solicitar a la Dirección Ejecutiva o a las áreas del IPTI que corresponda, toda la documentación y/o datos que considere necesarios para el desarrollo de su labor. Las cuestiones presentadas a su consideración deberán ser resueltas dentro de los siete (7) días hábiles de presentado el reclamo y/o impugnación. Éstos deberán enviarse al mail institucional como nota firmada en formato pdf.

Artículo 9°: DE LA MESA ELECTORAL. CONFORMACIÓN Y AUTORIDADES: La Mesa Electoral de cada Región, estará constituida por un representante del IPTI designado por el Consejo, uno propuesto por el sector teatral y uno designado por la Secretaría de Estado de Cultura, o su Director Regional. Revestirán los cargos de Presidente, Vicepresidente y Vocal respectivamente. A su vez, el Consejo de Dirección designará una autoridad de mesa suplente, para suplir cualquiera de los 3 roles. El Presidente tendrá a su cargo la apertura y cierre de la Mesa a la hora señalada en la convocatoria de elecciones, será el custodio del registro de electores y velará por el orden del acto y la correcta individualización de los electores. Finalizado el acto, procederán al escrutinio provisorio y remitirán a la Junta Electoral la urna cerrada, que en su interior deberá contener el acta de escrutinio provisorio, los votos sufragados y sobres utilizados. La Mesa Electoral se constituirá al momento de la publicación del padrón definitivo.

Artículo 10° DE LA EMISIÓN DEL VOTO: El Presidente de Mesa procederá a entregar a cada elector que acredite su identidad un sobre en blanco con las firmas de las autoridades de mesa y lo invitará seguidamente a ingresar al cuarto oscuro habilitado al efecto para que realice su voto, colocando la boleta elegida dentro del sobre entregado: seguidamente el elector volverá a la Mesa e ingresará el sobre cerrado a la urna y la autoridad de mesa lo invitará a firmar el registro de electores para la constancia, devolviéndole su documento habilitante.

Artículo 11°: DE LAS ACTAS: Deberán estar presentes el Presidente y Vicepresidente en el acto de apertura como en el cierre, quienes labrarán las actas correspondientes del acto eleccionario. En el acta de inicio se asentará todo el procedimiento y novedades que ocurran durante el acto electoral hasta el cierre de la urna. Seguidamente, en una segunda acta se dejará constancia del conteo y resultado del comicio.

Artículo 12°: MODALIDAD. En caso de utilizar la modalidad de urna móvil, La Junta Electoral determinará los horarios de inicio y cierre en cada localidad, tomando en cuenta el número de electores, asentando toda la información en el acta de inicio. El recorrido será presentado al momento de publicar el padrón definitivo y la Mesa Electoral.

Artículo 13°: DE LOS FISCALES: Es facultad de cada candidatx proponer un fiscal por mesa, comunicándolo a las autoridades de la misma, quienes lo asentarán en el Acta.

Artículo 14°: Será de aplicación supletoria en todo lo pertinente, el Código Electoral Provincial